

RESOLUCIÓN 599E/2023, de 7 de noviembre, de la Directora General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo, por la que objeto de la resolución se concede a la Entidad Ayuntamiento de Estella-Lizarra una subvención en relación a la convocatoria de "Subvenciones en régimen de evaluación individualizada a entidades locales titulares de servicios sociales de base para la modernización digital de los mismos mediante inversiones en elementos de soporte físico de sus sistemas informáticos y elementos informáticos estructurales, en el marco de la medida C22.12 Plan de Modernización de los servicios sociales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiado con el Mecanismo de reactivación y Resiliencia (MRR) de la Unión Europea".

TIPO EXPEDIENTE: Subvención a Entidades Locales titulares de Servicios Sociales de Base para la modernización digital 2023

REFERENCIA: **Código Expediente: 0011-4315-2023-000026**

UNIDAD GESTORA: Departamento de Derechos Sociales  
Servicio de Atención Primaria e Inclusión Social  
Sección de Atención Primaria y Comunitaria  
Tfno.: 848 426936 848 423773  
Dirección: Gonzalez Tablas 7.  
Correo-Electrónico: [dgas.aprimaria@navarra.es](mailto:dgas.aprimaria@navarra.es)

De conformidad con la Orden Foral 298E/2023, de 20 de junio, de la Consejera de Derechos Sociales, se aprueba la Convocatoria de subvención a Entidades Locales titulares de Servicios Sociales de Base para su modernización digital mediante inversiones en elementos de soporte físico de sus sistemas informáticos y elementos informáticos estructurales, en régimen de evaluación individualizada.

La Base primera determina el objeto y ámbito de aplicación de la convocatoria. Entre otros aspectos se establece el régimen de concesión de subvenciones a entidades locales titulares de servicios sociales de base de la Comunidad Foral de Navarra en materia de inversiones para la digitalización de los servicios sociales de base, dando cumplimiento al convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Foral de Navarra, relativo a la transferencia de fondos para financiar medidas con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia a través de la Conferencia Sectorial. Se señala que tendrán por objeto la adquisición de elementos de soporte físico del sistema informático y elementos estructurales.

Visto el Acuerdo de Gobierno de Navarra por el que se autoriza al Departamento de Derechos Sociales la concesión de subvenciones a entidades locales titulares de servicios sociales de base para la modernización digital de los mismos mediante inversiones en elementos de soporte físico de sus sistemas informáticos y elementos informáticos estructurales en el marco de la medida C22.12 Plan de Modernización de los Servicios Sociales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiado con el Mecanismo de Reactivación y Resiliencia (MRR) de la Unión Europea.

Vista la propuesta de concesión realizada por la Sección de Atención Primaria y Comunitaria, de conformidad con lo previsto en las bases reguladoras una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.



En consecuencia, y en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, así como por el DECRETO FORAL 71/2023, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura básica del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo.

## RESUELVO:

1º. Conceder una subvención a la Entidad Ayuntamiento de Estella-Lizarra con CIF número P3109600A por importe de 3.095,99 euros

2º. Disponer un total de 3.095,99 euros con cargo a la partida presupuestaria 91600 900003 7609 231000 MRR Transformación tecnológica Servicios Sociales de Base del presupuesto de 2023.

3º. El abono de la subvención se efectuará tras la justificación por parte de la entidad beneficiaria del gasto realizado, conforme a los criterios establecidos en las bases. Las entidades presentarán **la documentación justificativa que señala la Base 13.2 y la relativa a la base 7.4, si procede y no se hubiera presentado con anterioridad**, en el portal de “Servicios para el ámbito de la Administración Pública”, del Portal de Navarra ([www.navarra.es](http://www.navarra.es)) accediendo a la ficha a través del siguiente enlace: <https://www.navarra.es/es/web/servicios-empleado/tramites/on/-/line/subvencion-a-entidades-locales-titulares-de-servicios-sociales-de-base-para-la-modernizacion-digital-mediante-inversiones-en-soporte-fisico-y-estructural-de-sus-sistemas-informaticos-2023?back=true&pageBackId=7572859> y adjuntando la documentación desde la pestaña “justificación”, dirigida a la Sección de Atención Primaria y Comunitaria hasta el 31 de octubre del 2023.

4º. Notificar esta Resolución a la entidad local beneficiaria, haciendo constar que no agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación. Podrán interponer contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, sin perjuicio de poder efectuar ante el Gobierno de Navarra el requerimiento previo en la forma y plazo previstos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5º. Trasladar la presente Resolución a la Sección de Atención Primaria y Comunitaria del Servicio de Atención Primaria e Inclusión Social, al Centro Contable de Gestión Económica y Presupuestaria y al Negociado de Asuntos Administrativos de la Secretaría General Técnica, a los efectos oportunos.

6º. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales Economía Social y Empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.



Pamplona, 7 de noviembre de 2023

LA DIRECTORA GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y COOPERACIÓN AL  
DESARROLLO  
INÉS JIMÉNEZ MURO



CSV: **116DF71C008076AE**

Pág.: 3/3

EX.03.0001 Rev.: 1

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-11-07 16:11:46